



EDICTO

ASUNTO: Habilitación de festivos locales del año 2020 como aperturables.

Considerando lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2020.

Vista la audiencia concedida en fecha 23 de enero de 2020 a las entidades empresariales más representativas del municipio.

Esta Alcaldía por Resolución numero 139/2020 de fecha 29 de enero de 2.020, ha acordado habilitar como aperturables los festivos locales de Massanassa siguientes:

- Día 18 de marzo de 2020
- Día 20 de abril de 2020

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Massanassa a 03 de febrero de 2.020

EL ALCALDE

Francisco A. Comes Monmeneu